

El Sr. D. Andres Texer Dixo: que teniendo presente  
 te quanto han expuesto los Cab.<sup>ros</sup> informantes, que  
 los abatecedores deben mirarse con equidad segun  
 lo recomiendan las leyes y los Politicos mas acre-  
 ditados, especialmente en los casos fortuitos o ines-  
 perados que les traen conocidas perdidas, que no es  
 menor atendible la calidad y modo de proceder de los  
 abatecedores en el cumplimiento de sus contratos:  
 que no debe permitirse la ruina de un varallo p  
 estas causas: que aun quando a los abatecedores  
 se les compense en el todo o en parte las perdidas que  
 experimentan por semejantes acaecimientos mi-  
 rando las cosas con la reflexion que corresponde  
 no se perjudica al publico, por que reparado los  
 intereses que puede reportar el abatecedor en una  
 pequena alza que se le haga sobre los precios es-  
 tipulados, repartiendole esta indispensablemente  
 en todos los vecinos del pueblo ni aun al mas  
 pobre puede causarle agravio: que el pretend.  
 hizo voluntariamente la baja de un quarto en  
 libra en el mes de Enero, cuyo beneficio disfrutó  
 el comun; que aunque por la variedad de ra-  
 zones que expresan los Cab.<sup>ros</sup> informantes sobre  
 haberse verificado o no casos fortuitos no puede  
 el que dice afirmarse en si han ocurrido o no, en  
 su concepto lo es sin disputa el haberse cerrado la  
 comunicacion con los lugares de donde se provee

*[Handwritten signature]*

